



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 13-2021-MDC

Cayma, 22 de Febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02-2021-MDC de fecha 19 de febrero del año 2021, trató el Informe N° 014-2021-MDC/OPP/OPMI remitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el Informe Técnico N° 006-2021-MDC-GDU remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe Legal N° 0030-2021-OAJ/MDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "1.1. Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (...)";

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que "El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley. (...)";

Que, el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala: "Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización.";

Que, el artículo 76° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación";

Que, mediante Acta de Entendimiento para la Ejecución de Proyectos de Inversión entre Cayma y Cerro Colorado suscrita en fecha 09 de setiembre del 2020, para la ejecución de los proyectos de inversión, con acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2020-MDC de fecha 12 de





noviembre del 2020 se aprueba la suscripción del Convenio Marco para la Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal compartida entre la Municipalidad Provincial de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Cayma. Con Informe N° 00010-2021-MDC/OPP/OPMI de fecha 03 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, indica que es necesario realizar la documentación faltante entre comunas, para poder iniciar con la fase de formulación y evaluación de proyecto, en donde se detalle las obligaciones y atribuciones que cada entidad asumirá, para lo cual se deberá tomar en consideración la normatividad vigente del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y sus anexos. Mediante Informe N° 00292-2021-MDC-GDU de fecha 04 de febrero del 2021 solicita opinión legal respecto al convenio, es así que con Proveído N° 00038-2021-OAJ/MDC de fecha 10 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite el proyecto de Convenio Específico para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Municipal Compartida a Nivel de Pre Inversión entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para su evaluación y aprobación. Con Informe N° 00014-2021-MDC/OPP/OPMI de fecha 10 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones opina que es procedente, lo cual es ratificado con opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe Técnico N° 006-2021-MDC-GDU de fecha 11 de febrero del 2021;



Que, en esa medida, estando a la solicitud del Gerente de Desarrollo Urbano, la suscripción del Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de Cayma, para la formulación y evaluación del proyecto de inversión de competencia municipal compartida a nivel de pre inversión, entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, y contando con la opinión técnica favorable del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Cayma;

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02-2020-MDC de fecha 19 de febrero del 2021, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de un convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado cuyo objeto es la formulación y evaluación de proyectos de inversión compartida a nivel de pre inversión.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Despacho de Alcaldía para que pueda suscribir los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo de concejo municipal.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ABOG. JUSTO JUSTO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ABOG. JAIME PEDRO CHÁVEZ FLORES
ALCALDE